



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

ACTA DE LA SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA REGIONAL.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las once horas del veinte de marzo de dos mil veinticinco, con la finalidad de celebrar sesión privada, se reunieron en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, la magistrada Eva Barrientos Zepeda, presidenta, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, ante Mariana Villegas Herrera, secretaria general de acuerdos, para autorizar y dar fe.

Existiendo quórum, la **magistrada presidenta** dio inicio a la sesión privada.

Enseguida, se hizo del conocimiento del Pleno lo siguiente:

1. Que el siete de marzo de dos mil veintidós, concluyó el periodo de nueve años por el que fue designado el magistrado Adín Antonio de León Gálvez, como magistrado electoral de esta Sala Regional.
2. Que al no existir la designación respecto a la vacante en cita, la Sala Superior de este Tribunal Electoral, en sesión privada del doce de marzo siguiente, designó al secretario de estudio y cuenta regional José Antonio Troncoso Ávila, en funciones de magistratura regional provisional, hasta que el Senado de la República realice la designación de la magistratura regional vacante o hasta que la Sala Superior estime pertinente o que

alguna Sala Regional solicite designar a la persona titular de la secretaría general de acuerdos en la magistratura en funciones, cuando así proceda.

3. Que el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, culminó el periodo de la presidencia del magistrado Enrique Figueroa Ávila, por lo que el Pleno de esta Sala Regional integrada por la magistrada Eva Barrientos Zepeda, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, aprobó por unanimidad de votos designar a la magistrada Eva Barrientos Zepeda, como presidenta interina de esta Sala Regional, con efectos a partir del treinta de marzo de dos mil veintidós y hasta en tanto el Senado de la República realice la elección de la magistrada o magistrado respectivo.

4. En virtud de que la presidencia interina sólo puede durar en su encargo por un plazo menor a seis meses y ante la falta de designación de la magistratura vacante, el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, en términos del artículo 177, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente en esa fecha, el Pleno designó a la magistrada Eva Barrientos Zepeda, como presidenta sustituta de esta Sala Regional con efectos del treinta de septiembre de dos mil veintidós al veintinueve de marzo de dos mil veinticinco.

5. Que el quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, en la que se estableció, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- Que las magistradas y magistrados de la Sala Superior y las **salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda.

- En su transitorio segundo se estableció que el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 se elegirán, entre otros cargos, la totalidad de las magistradas y magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el uno de septiembre de dos mil veinticinco.

6. Que si bien, el periodo por el que fue designado como magistrado electoral el Dr. Enrique Figueroa Ávila transcurrió del diecisiete de marzo de dos mil dieciséis al diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, lo cierto es que en el transitorio séptimo del decreto publicado el catorce de octubre de dos mil veinticuatro, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se determinó prorrogar su nombramiento hasta la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección de personas juzgadoras que se celebrará en la presente anualidad.

7. Que el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la que establece en su artículo 264 lo siguiente:

La presidencia de cada Sala Regional se renovará de manera rotatoria cada dos años en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a las Magistradas o Magistrados de cada Sala Regional que hayan alcanzado la mayor votación.

Las ausencias temporales de los Presidentes o Presidentas de las Salas Regionales serán suplidas por el Magistrado o Magistrada de la misma Sala Regional que haya obtenido la segunda mayor votación en la elección respectiva. Si la ausencia excediere el plazo autorizado, el Magistrado o Magistrada de la misma Sala Regional que haya obtenido la segunda mayor votación en la elección respectiva se ratificará como Presidenta o Presidente y durará en el encargo el periodo restante de la presidencia que sule más un periodo adicional de dos años, o hasta que concluya su cargo como Magistrado o Magistrada, lo que suceda primero.

En caso de renuncia del Presidente o Presidenta de Sala Regional, el Magistrado o Magistrada de la misma Sala que haya obtenido la segunda mayor votación en la elección respectiva será designado Presidente o Presidenta y durará en el encargo el periodo restante de la presidencia que sustituye más un periodo adicional de dos años, o hasta que concluya su cargo como Magistrado o Magistrada, lo que suceda primero.

Tomando en consideración: *i)* que la presidencia sustituta a cargo de la magistrada Eva Barrientos Zepeda concluye el próximo veintinueve de marzo; *ii)* que el decreto que reformó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Poder Judicial, estableció en el segundo transitorio que en la jornada electoral que se celebrará el primer domingo de junio del año dos mil veinticinco se elegirán, entre otros cargos, a las magistraturas de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el uno de septiembre de dos mil veinticinco; *iii)* que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente establece que la presidencia de las salas regionales se renovará cada dos años **en función del número de votos que obtenga cada candidatura;** y *iv)* que, en tanto se lleva a cabo la elección y toma de protesta de las magistraturas electas que integrarán esta Sala Regional, es necesario que la misma funcione con una presidencia, para el conocimiento y resolución de los asuntos que son competencia de esta Sala Regional, por lo que, después de una deliberación e intercambio de opiniones, la magistrada Eva Barrientos Zepeda, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, aprobaron por **unanimidad de votos** lo siguiente:

ÚNICO. Designar a la **magistrada Eva Barrientos Zepeda,** como **presidenta** de esta Sala Regional, con efectos a partir del **treinta de marzo de dos mil veinticinco y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco,** tomando en consideración que el uno de septiembre del año en curso, tomarán protesta en el cargo la nueva integración de magistraturas electas mediante el voto de la ciudadanía.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
XALAPA

Lo anterior, con fundamento en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada el siete de junio de dos mil veintiuno, que estuvo vigente al momento en que se realizó la elección de la presidencia de esta Sala Regional cuya duración concluye el próximo veintinueve de marzo y en tanto que Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, dispone en su artículo 264 que la presidencia de la Sala Regional corresponderá a quien haya alcanzado la mayor votación en la elección respectiva, esto es, atiende a la elección de magistraturas por voto popular, lo que en el caso aún no acontece.

En ese sentido, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos hacer del conocimiento el contenido de la presente acta, para todos los efectos a que haya lugar, a la Sala Superior, Comisión de Administración y a las Salas Regionales, por conducto de su presidencia, así como a las personas titulares de la Secretaría General de Acuerdos, Secretaría Administrativa y Visitaduría Judicial, todos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Instituto Nacional Electoral; así como a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales locales de la III Circunscripción Plurinominal Electoral, en los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, por conducto de sus respectivas presidencias.

Hágase del conocimiento público la presente, mediante su publicación en la página de internet e intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional.

Desahogado el asunto que motivó la presente sesión privada, a las doce horas con veinte minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 53, fracción X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta con las firmas electrónicas de las magistraturas de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Eva Barrientos Zepeda, presidenta, Enrique Figueroa Ávila y José Antonio Troncoso Ávila, ante Mariana Villegas Herrera, secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Eva Barrientos Zepeda

Fecha de Firma:22/03/2025 01:50:50 p. m.

Hash:✔9PRaX4JZtlpoqPq3dIoevVc5Yv0=

Magistrado

Nombre:Enrique Figueroa Ávila

Fecha de Firma:22/03/2025 02:26:20 p. m.

Hash:✔V4wMqx/wEFYK/pYcFINJ5WuBBoo=

Magistrado

Nombre:José Antonio Troncoso Ávila

Fecha de Firma:22/03/2025 03:04:24 p. m.

Hash:✔iOZgsd8fZfW7/Wd841EId8PoTOw=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre:Mariana Villegas Herrera

Fecha de Firma:22/03/2025 01:27:34 p. m.

Hash:✔cyxG4zpQ2w0Keehj0PmX281tZF8=